



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 954 -- --  
11 NOV 2014

**"Por medio de la cual se revoca la resolución No. 542 de 7 de Julio de 2014, "**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, *"Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014"* con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el 23 de enero de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 060 *"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados a cada jurado"*.

Que mediante acta de fecha 09 de enero de 2014, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero (Subdirectora de las Artes y Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), Adela Donadío (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Narda Rosas (Gerente de Arte Dramático), Lina Gaviría (Gerente de Danza), Janeth Reyes (Gerente de Música), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Valentín Ortiz (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014.

Que en dicha acta se hace constar que "los valores de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de cada uno de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014, serán definidos en función de dos (2) criterios generales para todas las Gerencias, la Subdirección de las Artes y la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a saber: 1) dimensión del concurso a evaluar y 2) número de propuestas habilitadas para evaluación" como se enuncia en las tablas presentadas en el mismo documento.

Que en el mismo documento se enuncia la conformación de la terna que evaluará el concurso en mención, integrada por 1 jurado nacional seleccionado a través del Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados, 1 experto aportado por el Instituto Goethe de Bogotá y 1 experto aportado por Radiónica.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 954 - - - - -  
(11 NOV 2014)

Que mediante Resolución No. 060 del 23 de enero de 2014, la Subdirectora de las Artes acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurado del concurso Residencia de creación en Berlín Stadt: Historias de la gran ciudad, del Programa Distrital de Estímulos 2014, al señor Eduardo Otálora Marulanda.

Que el 7 de Julio de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 542, *"Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso Residencia de creación en Berlín Stadt: Historias de la gran ciudad, del Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena su desembolso"*.

Que mediante comunicación del 6 de Noviembre de 2014, el Señor Eduardo Otálora Marulanda, manifiesta su voluntad y consentimiento para revocar el acto administrativo 542 del 7 de julio de 2014, teniendo en cuenta que por error en la verificación del número de propuestas revisadas y evaluadas se asigno como reconocimiento económico la suma de Cuatro Millones de Pesos M/Cte. (\$4.000.000.00).

Que de conformidad con el acta suscrita por los jurados, el número de propuestas evaluadas corresponde a (30), conforme lo establece la tabla de perfiles y reconocimiento económico definido por el comité delegado por la entidad, se define que el valor designado para pagar corresponde a la suma de Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$2.000.000.00).

Que atendiendo la comunicación antes citada y con fundamento en el numeral 3 del Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que faculta a la entidad para iniciar el trámite de revocación del acto administrativo a petición de parte, cuando atente o estén en contra del interés público o social, se procede a resolver el mismo.

Que la entidad realiza la verificación de la situación planteada encontrando que la solicitud de revocatoria directa es procedente, teniendo en cuenta que continuar con los efectos del mismo se causaría un detrimento al patrimonio del Estado y un enriquecimiento sin justa causa bajo la concepción de justicia como fundamento de la relaciones reguladas por el Derecho, noción bajo la cual no se concibe un traslado patrimonial entre dos o más persona, sin que exista una causa eficiente y justa para ello.

Que conforme a lo expuesto anteriormente y en observancia del principio que orientan la función pública, se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 97 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" que faculta a la entidad a revocar sus propios actos administrativo, siempre y cuando medie voluntad y consentimiento escrito por parte del afectado con la decisión de la administración.

Que como quiera que el honorario ya esta asignado mediante Registro presupuestal y el Jurado acepto mediante oficio la revocatoria de solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el pago al señor Eduardo Otálora Marulanda, hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52. Bogotá, Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 954 - - - - -  
( 11 NOV 2014 )

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- REVOCAR** la Resolución 542 de 7 de julio de 2014, , por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso Residencia de creación en Berlín Stadt: Historias de la gran ciudad, del Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena su desembolso.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta determinación al Señor Eduardo Otálora Marulanda, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 95 inciso 2° del CPACA.

**TERCERO.-** Solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el pago al señor Eduardo Otálora Marulanda, hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) y se libere el saldo.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los,

11 NOV 2014

**BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA**

Subdirectora de las Artes

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Proyectó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ  
HUMANA**